

Otorgan reconocimiento oficial a la Asociación Peruana de Acupuntura y Moxibustión como Asociación Médica

RESOLUCION MINISTERIAL N° 134-2008/MINSA

Lima, 29 de febrero del 2008

Visto, el expediente N° 07-062335-001 sobre la solicitud de Reconocimiento e Inscripción de la Asociación Peruana de Acupuntura y Moxibustión en el Registro de Asociaciones de profesionales de la Medicina y Memorando N° 0015-2008-DGSP/MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Peruana de Acupuntura y Moxibustión se encuentra constituida mediante Escritura Pública del 29 de mayo de 1974 e inscrita en partida electrónica N° 01782819 del Registro de Personas Jurídicas de la zona registral IX – Sede Lima;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 19-DGS del 29 de enero de 1965, el Reconocimiento Oficial de las Asociaciones Médicas será hecho por intermedio del Ministerio de Salud y en el Procedimiento siete (7) “Reconocimiento de las Asociaciones Médicas” del texto único de procedimientos administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 506-2002-SA/DM, vigente a la fecha de presentación de la solicitud, corresponderá a la Dirección General de la salud de las Personas tramitar dicha solicitud;

Que con el documento de visto la Dirección General de Salud de las Personas informa que ha revisado el expediente presentado por la Asociación Peruana de Acupuntura y Moxibustión el mismo que cumple con el total de requisitos establecidos para el reconocimiento oficial como Asociación Médica, por lo que emite su opinión favorable para dicho reconocimiento;

Estando a lo opinado por la Dirección General de Salud de la Personas;

Con el visado del Director General (e) de la Dirección General de Salud de las Personas, del director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Viceministro de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 19-DGS y en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27659 – Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el reconocimiento oficial a la Asociación Peruana de Acupuntura y Moxibustión como Asociación Médica.

Artículo 2°.- Disponer la inscripción de la Asociación Peruana de Acupuntura y Moxibustión en el registro nacional de Asociaciones Médicas del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑEZ
Ministro de Salud